



1.ª SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

RECTIFICADA la lista de electores y elegibles de ese distrito municipal, dispondrá V. que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, se esponga al público desde el día 15 al 31 de este mes ambos inclusive, teniendo muy presente lo prevenido en el artículo 15 del citado Reglamento.

Del recibo de este oficio y de haberse cumplimentado, me dará V. parte para el día 8 de Setiembre próximo.

Dios guarde á V. muchos años.
Vitoria 1.º de Agosto de 1847.

Juan Bautista Enriquez.

Sr. Alcalde de

Mano



J. M. C.

Wm. C. Mather



Thana

